



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 07 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por BERGER  
VIGUERAS Alberto Alain FAU  
20573016786 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Huanuco  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.01.2025 16:14:18 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000016-2025-P-CSJHN-PJ**

**VISTO:** El Informe N°004-2025-UAF-GAD-CSJHN/PJ, emitido por el Jefe de Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia; Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ de fecha 6 de enero de 2017, modificada mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N°000131-2023-P-PJ, y Resolución Administrativa N° 000004-2023-P-CSJHN/PJ; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**SEGUNDO.** - Estando a ello, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo prevé el artículo 90° incisos 1, 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**TERCERO.**- Que, conforme a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 43° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales, y, en general, a información de carácter reservado; asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección.

Cabe indicar que, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos y cuya permanencia está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó; puede formar parte del grupo de directivos públicos, ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa (Artículo 3°, literal e).

**CUARTO.** - Asimismo, la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N°23-2017-P-PJ, del 6 de enero de 2017, en su artículo primero determina que los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente. Empero, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N°000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023, modifican el artículo tercero de la Resolución Administrativa N°23-2017-P-PJ; en consecuencia, DELEGAN a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia; precisando que, los cargos serán considerados cargos de confianza conforme al artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N°003- 97-TR.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Conforme a lo expresado, resalta que la designación de los funcionarios de confianza a que se refiere la precitada resolución, se realizará cumpliendo estrictamente con los requisitos y procedimientos previstos por la Ley N°31419, el Decreto Supremo N°053-2022-PCM y demás normas legales aplicables al caso bajo responsabilidad funcional.

**QUINTO.-** Que, mediante Informe N°004-2025-UAF-GAD-CSJHN/PJ, emitido por el Jefe de Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, propone la designación de Cargos de Confianza de: Coordinador I-Área de Infraestructura, indicando al servidor que cumple con los requisitos de experiencia general y específica para ocupar dichos cargos de confianza.

**SSEXTO.** - Estando a lo señalado, se advierte que en atención al cargo de confianza de Coordinador I-Área de Infraestructura, se tiene que mediante Resolución Administrativa N°000004-2023-P-CSJHN/PJ, de fecha 04 de enero de 2023, se resolvió, entre otro, designar en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Infraestructura de la Unidad de Administración y Finanzas a la señora **MONICA ANDREA ORTEGA SANCHES**.

**SÉTIMO.** - Que, para la designación en un cargo de confianza se debe tener en consideración los lineamientos de la Resolución Administrativa N° 303-2009-P-PJ de fecha 15 de octubre del 2009, que determina los cargos funcionales de dirección y de confianza del Poder Judicial, en concordancia a lo establecido en el documento "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada". Siendo así, esta Presidencia debe proceder con la contratación y designación del funcionario de Apoyo Administrativo, según lineamiento de la citada Resolución Administrativa N° 303-2009-P-PJ, máxime si se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 043-97-TR- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, que define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección.

**OCTAVO.** - Estando a todo lo expuesto, esta Presidencia considera que, respecto al cargo de confianza de Coordinador I-Área de Infraestructura, se tiene que de la revisión de la hoja de vida del **ERICK JOSE CUEVA SIPION**, se aprecia que cumple con el perfil académico y la experiencia laboral necesaria para ocupar el citado cargo de confianza, por lo que, de la revisión del Curriculum Vitae de dicho profesional propuesto para ocupar cargo de confianza, se tiene que cumple con los requisitos de experiencia general y específica; por lo mismo, corresponde designarlo al cargo de confianza propuesto.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir del 07 de enero de 2025, la designación del personal de confianza de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, conforme al siguiente detalle:

N° DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	UNIDAD ORGANICA
051136	MONICA ANDREA ORTEGA SANCHES	COORDINADOR I DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir del 8 de enero de 2025, como personal de confianza de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, conforme al siguiente detalle:

N° DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	UNIDAD ORGANICA
083425	ERICK JOSE CUEVA SIPION	COORDINADOR I DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** en conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Huánuco, Gerencia General del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, e interesados para los fines que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS**

Presidente de la CSJ de Huanuco  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ABV/yt

